

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5743 Orden 19 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para la Mejora de Centros Educativos (PAMCE) y la participación en el mismo de los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia durante el curso 2019-2020.

En la Orden de 12 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para la mejora de Centros Educativos (PAMCE) y la participación en el mismo de los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia durante el curso 2019-2020, se establece que el plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 26 de septiembre de 2019.

A fin de facilitar una mayor difusión y participación de los centros educativos en la convocatoria se ha informado por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

A la vista de lo anterior, a propuesta del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto 44/2019, de 3 de septiembre de 2019, de reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único.- Modificar el plazo de presentación de solicitudes, que finalizará el día 3 de octubre de 2019.

Disposición final única. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 2019.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.